COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

Bogotá, D.C.,

Señores:
OFERENTES
Ciudad.

ASUNTO: PRIMER FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

La Comandante de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" debidamente nombrada, mediante Resolución Ministerial No. 1264 del 24 de diciembre del 2025 y acta de posesión No. 8376 del 09 de febrero del 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional", modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 de 19993 y Decreto 1082 de 2015, se permite dar respuesta a los señores oferentes interesados en participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 0159-ARC-CBNL06-2026**, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA EXAMENES DE INGRESO PERSONAL CONSCRIPTOS, INCLUYENDO EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO EN APOYO PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA ARMADA DE COLOMBIA**, por valor **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($215.200.000,00)** incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan., monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26326 del 09 de enero de 2026. expedido por el Jefe de Presupuesto de la Base Naval ARC Bogotá.

1. Mensaje de fecha *(19/06/2026 11:29:33 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*, presentado por la empresa **QUINBERLAB S.A.S** mediante el link de mensajes CO1.MSG.9607424 observó al proceso de Menor Cuantía, así:

OBSERVACIÓN OFERENTE QUINBERLAB S.A.S

"OBSERVACIÓN 1: INDICADORES FINANCIEROS

En relación con los indicadores financieros establecidos en el numeral 3.2.1.3, respetuosamente solicitamos a la entidad la revisión y ajuste de los requisitos exigidos, específicamente en lo referente al índice de liquidez y nivel de endeudamiento, con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes y promover la participación efectiva en el proceso.

Actualmente, se exige:

- *Índice de liquidez ≥ 1.65*
- *Nivel de endeudamiento $\leq 60\%$*

No obstante, estos parámetros pueden resultar restrictivos considerando la coyuntura económica actual, particularmente en el sector salud, el cual ha venido enfrentando condiciones financieras complejas derivadas de:

- *Retrasos estructurales en los pagos por parte de entidades responsables de pago (EPS y otras).*
- *Incremento en los costos operativos, logísticos y de insumos médicos.*
- *Presiones inflacionarias que afectan la capacidad de capital de trabajo de las empresas del sector.*
- *Alta dependencia de cartera y ciclos de recuperación prolongados, propios de la naturaleza del sistema de salud."*

En este contexto, los indicadores exigidos podrían limitar la participación de empresas que, aun siendo operativamente idóneas y con experiencia demostrada, presentan indicadores financieros ajustados a la realidad del sector.

Por lo anterior, proponemos modificar los indicadores de la siguiente manera:

- *Índice de liquidez ≥ 1.4*

- *Nivel de endeudamiento ≤ 65%*

Estos valores continúan garantizando la solidez financiera mínima requerida para la correcta ejecución del contrato, pero permiten ampliar la base de oferentes habilitados, fomentando la competencia y asegurando la selección de la oferta más favorable para la entidad.

Adicionalmente, tales ajustes se encuentran alineados con prácticas comunes en procesos de contratación pública en el sector salud, donde se reconoce la necesidad de flexibilizar ciertos indicadores financieros sin comprometer la capacidad de cumplimiento de los contratistas.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la entidad acoger esta observación en aras de promover los principios de pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Revisadas las observaciones presentadas es importante anotar que los indicadores establecidos por la entidad se encuentran en concordancia a los estándares mínimos definidos para los procesos de contratación que permite que en la evaluación general del proponente se pueda garantizar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones contractuales. Acuerdo manual para determinar y verificar requisitos habilitantes en los procesos de contratación y guía para la elaboración de estudios de sector expedidos por Colombia compra eficiente en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, su valor, plazo y forma de pago, la entidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto del objeto del proceso de contratación y se establecen con fundamento en los estudios del sector realizando consultas en las diferentes fuentes de información que existen como son la pagina web de la superintendencia de Sociedades y la plataforma del SECOP II.

FUENTES:	https://siis.ia.supersociedades.gov.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
MÉTODO ESTADÍSTICO UTILIZADO	Promedio o media aritmética. GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/05/Guia-para-elaboracion-ESE-comentarios.pdf fuentes de referencia tomados de Colombia compra eficiente (SECOP II): • Pliego de condiciones SA-0015-2025 Departamento del Atlántico. • Pliego de condiciones SAMC-022-DISAN-EJC-2025 Dirección de Sanidad Militar. • Pliego de condiciones 008-00-H-CACOM5-GRUTE-2026 Fuerza Aérea. MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf
INFORMACIÓN FINANCIERA:	Corte 31 de diciembre de 2024 (SUPERSOCIEDADES)
MUESTRA	1.116 empresas MIPYMES 318 empresas PLENAS

- **Fuentes**: Para efectos de establecer rangos financieros de referencia acordes con la naturaleza del objeto contractual, se aplicó una ponderación técnica entre las diferentes actividades económicas analizadas, atendiendo al grado de relación de cada una, con el objeto del contrato y al nivel de riesgo asociado. Dicha ponderación tuvo como finalidad integrar de manera equilibrada la información financiera disponible, sin distorsionar los resultados ni restringir injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

- **Método Estadístico**: Para la determinación de los indicadores financieros habilitantes se utilizaron dos fuentes de referencia. Como fuente primaria, se analizó la información financiera reportada a la Superintendencia de Sociedades por empresas con actividades económicas comparables al objeto contractual, a partir de la cual se determinó la mediana de los indicadores financieros, como reflejo de la capacidad financiera efectiva del mercado.

Una vez analizada y verificada las observaciones realizadas referente al indicador financiero LIQUIDEZ, este comité se ratifica en mantener estos indicadores iniciales plasmados en el estudio previo; no acatando la solicitud de modificación y/o ajuste, en el proceso, fundamentado en la premisa procurar la mayor pluralidad de oferentes en el presente proceso de manera segura.

Así mismo referente a los indicadores financieros ENEDEUDAMIENTO, este comité se permite informar que determinó acceder a modificar parcialmente en el Pliego de Condiciones Definitivo, quedando así y no como allí aparece:

ENDEUDAMIENTO. (Pasivo total sobre activo total)
Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.
Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

- Oferentes que se presente en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a 65%	Habilita
Superior al 65%	No Habilita

De otra parte, es pertinente que los observantes tengan en cuenta que en caso de que no cumpla con algunos de los requisitos establecidos en el presente proceso de contratación, la normatividad colombiana ha dispuesto de formas asociativas (consorcio o unión temporal), donde se busca la colaboración de dos o más personas naturales o jurídicas, para que puedan subsanar las debilidades o falencias y se complementen todos aquellos aspectos donde unos y otros pueden unir esfuerzos para presentar sus ofertas en los diferentes procesos contractuales.

OBSERVACIÓN 2: EQUIPO AUTOMATIZADO PROCESAMIENTO CUADRO HEMATICO.

01 Equipo automatizado procesamiento Cuadro Hemático

Velocidad mínima de 200 test por hora.
Capacidad mínima de muestras 60.
Volumen de muestras y reactivos programables
Seguimiento en tiempo real de lista trabajo.
Debe tener un censado automático de reactivos.
Mantenimiento diario automático.
Para tubo primario y copilla, muestra con volumen muy bajo o pediátrico.
Registró de control de calidad incluida en su sistema.
Sistema de manejo intuitivo con pantalla táctil TFT.
Rendimiento mejorado con tecnología contrastada.
Muestreo con vial abierto cerrado opcional.
Calibradores y reactivos, control de calidad original.

Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si el equipo automatizado de hematología requerida corresponde a un equipo con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: 26 parámetros reportables, capacidad de procesamiento de al menos 60 muestras por hora, autocargador de muestras, volumen de toma de muestra máximo de 20 μL y capacidad de almacenamiento de hasta 40.000 resultados.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las características técnicas actualmente relacionadas en el pliego de condiciones no parecen ser concordantes con este tipo de equipo automatizado de hematología, lo que puede generar interpretaciones ambiguas y afectar la adecuada estructuración de las ofertas. Por tal motivo, solicitamos se precise el alcance del requerimiento y las especificaciones técnicas definitivas que deberán cumplir los equipos ofertados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad se permite manifestar que acoge la observación presentada. En consecuencia, se procederá a efectuar el ajuste correspondiente al ITEM 1 del ANEXO “F” ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, medicación que será incorporada en la publicación de los pliegos de condiciones definitivos, de conformidad con el cronograma establecido para el presente proceso de selección.

Por lo anterior, las especificaciones técnicas del equipo quedaran establecidas de la siguiente manera:

“UN (01) EQUIPO AUTOMIZADO PROCESAMIENTO CUADRO HEMATICO

- *26 parámetros reportables.*
- *Capacidad de procesamiento mínima de 60 muestras por hora.*
- *Autocargardor de muestras.*
- *Volumen máximo de toma de muestra de 20 pl.*
- *Capacidad de almacenamiento de hasta 40.000 resultados”*

ORIGINAL FIRMADO Y APROBADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II
Capitán de Navío **DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**
Comandante Base Naval No. 6 ARC “Bogotá”

CN ÁNGELA MARÍA ACUÑA CARO **JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06**		**CF MARIA FERNANDA HERRAN GARCIA** **JEFE DE ADQUISICIONES BNL06**	
CPS LUISA PRECIADO **ASESOR JURÍDICO BNL06**		**TF GONZALEZ COBO JUAN** **JEFE PRECONTRACTUAL BNL06**	
MA1 PEREZ GARIZABAL JHONATAN **EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06**			